

INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS (HR) y (PU)

DEFINICIONES

FORMULARIOS HR Y PU.- Estos formularios se encuentran diseñados para recoger información de los contribuyentes para fines exclusivamente tributarios, donde el contribuyentes bajo Declaración Jurada consigna la información de su predio, así como sus datos generales, el cual recibe el nombre de **DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO**.

- **PU.**- Este formulario se encuentra diseñado para que el contribuyente declare toda la información necesaria para determinar sus tributos municipales, es decir la identificación plena del contribuyente, así como la valuación de su predio de acuerdo a los parámetros del valor oficial unitario de edificación, arancel y depreciación de los predios.
- **HR** .- Este formulario denominado Hoja de Resumen, se encuentra diseñado para que el contribuyente declare toda la información referente al contribuyente, así como la determinación del impuesto predial de todos sus predios que tuviera en la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- **INDICACIONES PARA EL LLENADO:**
El llenado de los formularios HR y PU, no es complejo, muy por el contrario es muy sencillo y de rápida escritura, para ello usted solo debe seguir los pasos que a continuación se le indica:

LLENADO DEL HR

Primeramente debe comenzar consignando sus datos de identificación como es el Código de Contribuyente (2), número del DNI (4) o RUC, nombre y/o razón social completo (5), numero telefonito (6), A continuación debe declarar su domicilio fiscal –es el lugar fijado por el contribuyente dentro del territorio nacional para todo efecto tributario – distrito, nombre del distrito (7), nombre del agrupamiento poblacional (8) tipo de vía (9) Numero del domicilio fiscal (10), Dpto. (11), Secc. (12), Ofic. (13), Stand (14), Manzana (15) y Lote (16). Si el contribuyente contara con un correo electrónico (17) – A continuación debemos declarar datos concernientes al cónyuge o representante legal, etc. número del DNI (18) o RUC, nombre y/o razón social completo (19), numero telefonito (20) Luego de declarar toda la información referente al contribuyente y a su domicilio fiscal, usted debe señalar cual es el motivo

de su declaración jurada que quiere hacer frente a la Administración Tributaria. En ese sentido, usted va poder encontrar una serie de motivos consignados en el casillero (21), tales como: 1) Inscripción 2) Aumento de Valor 3) Disminución de Valor 4) Compra 5) Venta 6) Masiva 07) Otros Dependiendo el motivo de su declaración jurada, usted debe acompañar a su declaración la documentación correspondiente como Minuta de compra venta, en caso se trate de una inscripción nueva o de una baja, etc. A continuación usted va registrar en el casillero (22) el código del predio (24) la ubicación exacta de su predio declarado, el porcentaje de condominio (25) la exoneración parcial (26) o total (27) Afectos (28) y finalmente el valor de autoavaluo (29) que usted determinó. Luego, de totalizar el monto de los autoavaluos se procede a calcular el impuesto predial conforme a lo dispuesto en el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F
	TRAMO DE AUTOVALUO	U.I.T: 4,050 (En Soles)	TASA (%)	BASE IMPONIBLE POR TRAMOS	IMPUESTO (S/)
1°	Hasta 15 UIT	Hasta 60,750.00	0.20	60,750.00	121.50
2°	De 15 UIT a 60 UIT	Más de 60,750.00 Hasta 243,000.00	0.60	182,250.00	1,093.50
3°	Más de 60 UIT	Más de 243,000.00	1.00	57,000.00	<u>570.00</u>
Base Imponible				300,000.00	
Impuesto Anual					S/ 1,785.00
Impuesto Trimestral					S/ 446.25

Para el caso hemos utilizado como ejemplo un predio cuyo valor de autoavaluo es de S/ 300,000.00 soles (base imponible), el cual es desglosado en tres tramos, de la siguiente manera:

Columna C, 1° tramo hasta 15 UIT es decir hasta S/ 60,750.00; 2° tramo se considera desde las 15 UIT hasta las 60 UIT, es decir desde S/60,750.00 hasta S/243,000.00 (243,000.00 – 60,750.00 = S/182,250.00) y finalmente el último tramo, que va desde los S/243,000.00 hasta el valor de su autoavaluo, para nuestro ejemplo es (300,000.00 – 243,000.00 = 57,000.00).

Así pues, 1° tramo	S/ 60,750.00	(tasa 0.20%)	Imp. S/	121.50
2° tramo	S/182,250.00	(tasa 0.60%)	Imp. S/	1,093.50
3° tramo	S/ 57,000.00	(tasa 1.00%)	Imp. S/	<u>570.00</u>
Impuesto Anual				S/ 1,785.00
Impuesto Trimestral				S/ 446.25

Luego se ingresa los valores impuesto predial (30), Impuesto trimestral (31)

LLENADO DEL PU:

En primer lugar usted debe llenar el formulario PU (en letra imprenta), - primera hoja - consignado sus datos de identificación, como son: código de contribuyente (2) el número del DNI (4), nombre y/o razón social completo (5), condición de propiedad (6), es decir si es propietario único, o propietario en sociedad conyugal (esposos), etc. Luego, si su propiedad se encuentra en condominio se debe consignar la cantidad de condominios en el casillero, a continuación debe consignar toda la información respecto a la ubicación del predio en los casilleros del (7) hasta el (20). Así mismo, debe consignar los datos relativos al predio del (21) y (24), tales como; el estado en que se encuentra la construcción de su predio, que puede ser, en construcción, terminado etc., el uso que se le viene dando, entre otras informaciones. Así mismo, en caso de tener la propiedad en condominio usted debe consignar la información relativos a los condominios que existan, en los casilleros del (22) y (23), en caso contrario deje estos casilleros sin llenar. Finalmente, los casilleros del (25) al (28) se encuentran reservados para aquellos contribuyentes que tengan la condición de pensionistas, los casilleros (29) al (33) se encuentran reservados para datos complementarios al uso del predio. En la página posterior del formulario PU, Usted va a encontrar los casilleros (39) al (72) referentes a la construcción de su predio, por lo que debe poner especial cuidado al declararlo y sea lo más fiel posible a su realidad. Para ello es conveniente, que usted sepa como determinar cada uno de los parámetros que intervienen para el cálculo del autoevaluó. Para determinar el autoevaluó, en primer usted debe identificar y/o determinar los parámetros que intervienen en el valúo de su predio, como son:

- a) Valor Unitario Oficial de Construcción por metro cuadrado de Muros y Columnas, Techos, Pisos, Puertas y Ventanas, Revestimiento (Tarrajeo), Baños, Instalaciones eléctricas)
- b) Depreciación de la construcción de su predio.
- c) Área construida de su predio
- d) Valor arancelario de su terreno
- e) Otras instalaciones

El Valor Unitario Oficial de Edificación, se encuentra a su disposición en el link “Tributos Municipales”, “Legislación” Anexo Cuadro de valores Unitarios Oficiales de Edificación para la Sierra al 31 de Octubre del 2016. En ella usted, puede identificar en cada una de las columnas el tipo de construcción que tiene su predio. Al final usted va a sumar todos los valores encontrados por cada tipo de construcción señalados en las columnas y obtendrá el valor total de construcción de su predio por metro cuadrado, que va a consignar en su formulario PU en los casilleros del (48) al (54). b) Depreciación de la construcción de su predio.- para determinar el porcentaje de depreciación usted debe tomar en consideración cuatro variables;

año de antigüedad del predio, estado de conservación, Material predominante en la construcción, clasificación del predio. Para ello tendrá que valerse de los clasificadores consignados en los casilleros (45) al (47), luego, acceder a la tabla de Depreciación que se encuentra en el link “Tributos Municipales” , “Legislación” Anexo Cuadros de Depreciación. c) Área construida de su predio.- Usted define cuanto es el área construida de su predio d) Valor arancelario de su terreno.- es aquel valor de terreno por metro cuadrado que determina el Ministerio de Vivienda, el cual se encuentra expresado en los planos arancelarios, que usted lo puede ubicar en el link “Tributos Municipales”. “Planos Arancelarios” **DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO** Con los parámetros explicados, estamos listos para determinar nuestro propio autoavaluos, con los siguientes pasos:

PRIMERO.- Registrar el piso y la antigüedad del predio en el casillero (43) y (44)

SEGUNDO.- Registrar los clasificadores del predio, material Estructural Predominante y el estado de conservación del predio, en los casilleros (45) (46) y (47) respectivamente.

TERCERO.- Registrar todas las categorías del valor de construcción por metro cuadrado en los casilleros del (48) al (54), para luego sumar todos estos valores y consignarlos en el casillero (55).

CUARTO.- Solo si el predio cuenta con más de cinco pisos, en ese caso se hará un incremento del 5% al valor de construcción encontrado.

QUINTO.- Se determina el porcentaje de depreciación de acuerdo al primer y segundo paso.

SEXTO.- Se deduce el valor del porcentaje de depreciación al Valor Unitario de Oficial de edificación y de esta manera se obtiene este valor neto.

SÉPTIMO.- El valor neto del Valor Unitario de Oficial de Edificación, se multiplica por el área construida de su inmueble.

OCTAVO.- Se determina el valor arancelario del terreno y se multiplica por el área de terreno de sus predios

NOVENO.- Si tiene registrado otras instalaciones, ésta se valoriza a precio de mercado y se consigna como parte del Avalúo a determinar

DÉCIMO.- Finalmente, suma todos los parciales encontrados en los pasos; Séptimo, Octavo y Noveno, y obtendrá su AUTOAVALUO de su predio.